



**VI REUNIÓN DEL COMITÉ
CONSULTIVO PERMANENTE II:
RADIOCOMUNICACIONES
INCLUYENDO RADIODIFUSION
Del 25 al 28 de octubre de 2005
San José, Costa Rica**

**OEA/Ser.L/XVII.4.2
CCP.II-RADIO/doc. 912/05 rev.1
13 diciembre 2005
Original: español**

CCP.II/REC. 15 (VI-05) ¹

**ASPECTOS TÉCNICOS Y REGULATORIOS RELATIVOS A LOS
EFECTOS DE LAS EMISIONES ELECTROMAGNÉTICAS NO
IONIZANTES**

La VI Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

VISTO:

- a) Que en virtud de la permanente evolución de las tecnologías utilizadas en las comunicaciones inalámbricas, se ha incrementado la necesidad de instalación de antenas y sus elementos asociados, especialmente en áreas densamente pobladas, y
- b) Que la población en general tiene manifiesta preocupación sobre los posibles efectos de las emisiones no ionizantes, en particular, con la proliferación de estas antenas,

CONSIDERANDO:

- a) Que es deber de las autoridades de telecomunicaciones y radiodifusión establecer los reglamentos técnicos para la utilización del espectro radioeléctrico;
- b) Que es importante que la población en su conjunto este adecuadamente informada sobre las regulaciones vigentes respecto a las emisiones radioeléctricas no ionizantes;
- c) Que las Administraciones de las Américas tienen interés y necesidad de contar con la información científica disponible para el desarrollo de su propia regulación;
- d) Que la compilación de información científica contribuirá a que los miembros de la CITEI dispongan de mayores antecedentes para su análisis y la posterior toma de decisiones, y

¹ CCP.II-RADIO/doc. 893/05

e) Que el CCP.II ha recopilado la información regulatoria disponible en todos los países de las Américas así como de importantes asociaciones científicas que han estudiado el tema,

RECONOCIENDO:

a) Que algunos países miembros aún no han avanzado en la regulación sobre el empleo de las emisiones electromagnéticas no ionizantes y algunos de ellos se encuentran en fase de desarrollo de su regulación;

b) Que en algunos países de la región se observa la necesidad de aumentar la difusión sobre los aspectos relativos a las emisiones radioeléctricas no ionizantes,

RECOMIENDA:

1. A los países miembros que aún no hallan desarrollado una regulación específica sobre el tema, a que cuando realicen la misma sigan las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en su recomendación UIT-T K-52, teniendo en cuenta también las Recomendaciones del ICNIRP en lo pertinente.

2. A las Administraciones que lo consideren conveniente de acuerdo a su particular realidad que divulguen el contenido del trabajo “La regulación sobre Emisiones Electromagnéticas no Ionizantes en las Américas” entre todos los actores involucrados.

3. A las organizaciones públicas y privadas usuarios del espectro de radiocomunicaciones y a sus asociaciones representativas, que desarrollen campañas de información para ayudar al público a entender los alcances de los efectos de las radiaciones electromagnéticas producidas por el equipamiento que utilizan para la prestación de sus servicios.